1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición

los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades.

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural**, estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta para realizar la formulación, construcción, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos que se desarrollen en el Inder Guarne, además del acompañamiento en todos los asuntos jurídicos.

En el instituto se evidencio que dentro de los planes de mejora establecidos se encuentra todo lo referente a la formulación, construcción, formulación, implementación y seguimiento a los diferentes proyectos, programas y planes que brinda el instituto, y que por tanto se requiere contar con el personal que nos permita realizar un diagnóstico del estado de la entidad, en aras de realizar un seguimiento exhaustivo a los planes que se vienen desarrollando desde las diferentes dependencias, además de que se pretende establecer enlaces directos con la administración municipal con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto misional del Inder, debido a que si bien el instituto es un ente descentralizado, muchos de los programas se ejecutan enlazados con la Alcaldía.

Así mismo, en atención a las actividades que desempeñará el contratista, este deberá siempre que lo requiera la entidad, disponer de tiempo para realizar sus actividades dentro del domicilio de la entidad, como fuera de ella, es decir cuando sea necesario desplazarse a otras ciudades, siempre que sea requerido, y se haga en representación del Instituto, esto es cuando se requiera de su presencia y asesoría para acompañar al Representante Legal del Instituto ante otros organismos y entidades de derecho público y privado en el territorio Nacional, implementar los procedimientos necesarios, realizar seguimiento a los mismos, presentar informes, adecuar información, acudir a las diferentes dependencias de la administración municipal y en general adelantar todas las acciones para cumplir con las metas establecidas por el instituto en los planes, programas y proyectos.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios profesionales para la formulación, construcción, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos que se desarrollen en el Inder Guarne

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta necesaria para fortalecer los procesos de planeación institucional, formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos, así como brindar acompañamiento jurídico y administrativo transversal al Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Guarne.

Esta necesidad se fundamenta en que la planta de personal de la Entidad no dispone de la capacidad suficiente para asumir integralmente estas actividades, las cuales requieren conocimientos técnicos, metodológicos y jurídicos para apoyar la estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de las iniciativas institucionales, en concordancia con los objetivos misionales y los instrumentos de planeación municipal.

El apoyo especializado en planeación permitirá fortalecer la definición de estrategias, metas e indicadores, realizar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos, identificar oportunidades de mejora y promover el uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, contribuirá a mejorar la articulación de las acciones institucionales y a orientar la oferta deportiva, recreativa y de actividad física hacia las necesidades de la comunidad.

De igual manera, el acompañamiento jurídico transversal resulta necesario para apoyar la revisión y elaboración de documentos, la atención de requerimientos, el seguimiento de actuaciones administrativas y contractuales, y la preparación de respuestas a solicitudes ciudadanas e institucionales. Estas actividades contribuyen al cumplimiento de la normatividad vigente, la protección de los intereses de la Entidad y la atención oportuna de las obligaciones legales, incluido el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, teniendo en cuenta la diversidad de procesos que requieren atención, la necesidad de fortalecer la gestión institucional y la insuficiencia del recurso humano de planta para asumir integralmente estas funciones, se justifica la contratación de una persona natural que acredite la formación, experiencia e idoneidad requeridas. Su vinculación permitirá mejorar la planeación, el seguimiento de los proyectos y la atención de los asuntos jurídicos y administrativos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del INDER Guarne y al desarrollo de una gestión pública eficiente, organizada y transparente.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	Nos Une la Educación
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO, ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL INDER GUARNE, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA JURÍDICA EN EL MANEJO DE TODOS SUS ASUNTOS.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Implementar y coordinar los procedimientos necesarios para la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Instituto, así como fortalecer y brindar acompañamiento técnico y jurídico al área jurídica en el desarrollo integral de todos sus asuntos.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Profesional en derecho
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de dos (2) años en el sector público.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en elaboración de informes, planeación de actividades, liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

2.2.1 Requisitos Jurídicos

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
3	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
4	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato)
5	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)
6	Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales de Contraloría (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.

9	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no superior a 30 días.
10	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. con fecha de expedición no superior a 30 días.
11	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). (vigente)
12	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
13	Certificados de experiencia.
14	Seguridad Social: Certificado de afiliación a salud y pensión.
15	Examen médico preocupacional
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato)
18	Certificado bancario.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620 servicios temporales de recursos humanos	80	8011	801116	80111620

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

"Contrato de prestación de servicios: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren con las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados y las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.

4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

Obligaciones específicas:

1. Coordinar acciones para la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos que se adelantan desde el Instituto.
2. Asistir a los Comités y Grupos de Trabajo a los que se delegue, para lo cual deberá presentar su respectivo informe de actividades.
3. Asesorar y Apoyar el proceso de formulación e implementación de planes y programas y proyectos, que hayan sido formuladas o que se formulen de conformidad con la priorización dada en el Plan estratégico del instituto, realizando para tal fin las recomendaciones y análisis
4. Realizar la formulación y seguimiento de los Planes de Acción para las metas establecidas en el plan estratégico del instituto.
5. Servir de enlace con las diferentes dependencias de la administración municipal para el cumplimiento de las metas establecidas por el instituto.
6. Dar respuesta a los requerimientos que se realicen por parte de la administración municipal y los órganos de control.
7. Asesorar a la gerencia en cuanto a los planes, programas y proyectos que se adelantan en el instituto.
8. Verificar el cumplimiento de los planes de mejora establecidos para la vigencia 2026.
9. Realizar un informe a la gerencia en el cual se identifique cuales son los avances en el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.
10. Apoyar al área jurídica en la realización de las actividades de su competencia.
11. Atender oportuna y eficientemente las consultas jurídicas, proporcionando la información necesaria, oportuna y ajustada al Derecho.

12. Proyectar las respuestas a derechos de petición, quejas, reposiciones, reclamaciones, tutelas y/o solicitudes generales, que le sean interpuestos y que, a juicio de la misma, requieran de su intervención como asesor Jurídico.
13. Presentar informes que se requieran de conformidad con los lineamientos de los diferentes organismos.
14. Apoyar a la gerencia en la realización de actividades administrativas.
15. Las demás actividades establecidas para el desarrollo efectivo del contrato y que le sean solicitadas por la gerencia

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
8. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
9. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
11. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
12. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.

13. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
15. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
16. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
17. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
18. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
19. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
21. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. elaborar y mantener actualizado el POA.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.

24. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
25. Disponer de tiempo para realizar sus actividades dentro del domicilio de la entidad, como fuera de ella, es decir cuando sea necesario desplazarse a otras ciudades, siempre que sea requerido, y se haga en representación del Instituto.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
30. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o de género en contra de servidores públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.
32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER – GUARNE, ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2026	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico, orientados a la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de	5 meses	$25.500.000

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
	planes, programas y proyectos desarrollados en el inder guarne, así como al fortalecimiento y acompañamiento integral del área jurídica en el manejo de todos sus asuntos.		
2025	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico en la formulación, construcción, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos que se desarrollen en el INDER - Guarne, además de fortalecer y acompañar el área jurídica en todos sus asuntos.	3 meses	$13.803.000

Para la ejecución de las actividades el INDER – GUARNE, requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado:

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con

similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
PSP-110-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	JUAN JOSE GOMEZ RURUEÑA	$22.000.000	4 (MESES)
MVCT-1171-2023	MINVIVIENDA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN POR ESTA SUBDIRECCIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.	MARÍA SHIRLEY SANCHEZ BAQQUERO	73.046.400	7 (MESES)

OC-316-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTACLÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACLÓN DE LOS PROYECTOS E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACLÓN, PLANES Y PROCESOS ADSCRITOS EN LOS QUE INTERVIENE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONS.	DANIELA GALLEGO DUQUE	12.000.000,	5 (MESES)
CPSP-1-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.	JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO	$94.666.667	355 (DÍAS)

4.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L.C ($5.100.000), IVA INCLUIDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 47.065 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L.C ($5.100.000).,** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00786 del 20 de octubre de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.6. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.7. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER - GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta equilibrio eco	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

4	3	2	1	
GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	GENERAL	
INTER/EXTER	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	
EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	
F/S/O/P/E/R/N/T	SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	ECO/FINAN	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Variación de precios	
Afecta la normal ejecución del contrato.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor /	
4	4	4	4	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Contratista / Municipio	Contratista / Municipio	Contratista	Contratista	
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total
Si	No	Si	Si	
Contratista / INDER	Funcionario delegado	Contratista/supervisor.	Contratista/supervisor	
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	
Duración contrato: 1 mes	Duración contrato: 1 mes	Duración contrato: 1 mes	Duración contrato: 1	
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre de 2026.